

HRG/mly

ORDINARIO 1G N.º / 0170 20.02.2023

MAT.: Adjunta Resolución Exenta N°873 del 17.02.2023 que complementa la Res. Ex. N°5085 del 28.10.2022 fija Metas Sanitarias y de mejoramiento de la Atención Primaria de la Ley N°19.813 a las Entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2023.

**A: Ximena Salinas Urrutia
SEREMI de Salud de Ñuble**

Junto con saludar y teniendo en consideración las orientaciones establecidas en el artículo 4 la Ley N° 19.813 y el Decreto N° 324/2002, en cuanto a la determinación de las metas específicas que regirán a cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos, según corresponda.

Adjunto remito Resolución Exenta Complementaria N°873 del 17-02-2023, donde se deja constancia, de los acuerdos del Consejo Técnico Consultivo entre la Representante de Atención Primaria de Salud, Representantes de las Entidades Municipales y Representantes de los Trabajadores de APS, en relación a los indicadores de las Metas Sanitarias que regirán en el año 2023.

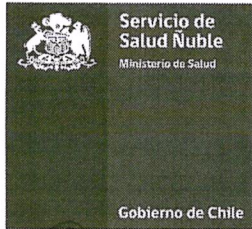
Lo anterior con la finalidad de informar a la SEREMI de Salud correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido en las Orientaciones Técnicas del año 2023 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Sin otro particular, se despide atentamente


Elizabeth Abarca Triviño
Directora (S) Servicio de Salud Ñuble

Distribución:

- Sres. (as) Alcaldes I. Municipalidades de Ñuble
- Sres. Jefes/as DESAMU I. Municipalidades de Ñuble
- Directores/as CESFAM
- FEFUSAM Ñuble
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- SEREMI de Salud Ñuble. Referente Metas Sanitarias: Don Albert Mercado
- 1A/2/1F/1G/5/5B



MOS/PGJ/HRG/my

MAT.: Complementa Resolución Exenta N° 5085 del 28.10.2022 fija Metas Sanitarias y de mejoramiento de la Atención Primaria de la Ley N°19.813 a las Entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2023.

CHILLAN,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 19.813 otorga beneficios a la Salud Primaria; el Decreto Ley 2.763 de 1979; DS. 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto de Ley N° 324/2002 Reglamento de la ley N° 19.813 que Otorga Beneficios a la salud primaria; Resolución Exenta N° 618/2022 del Ministerio de Salud; Resolución exenta N°700/2021 del Ministerio de Salud; Acta de reunión de fecha 28 de octubre del año 2022 del Comité Técnico Consultivo, conformado por Representante de las Entidades Administradoras, de los Trabajadores y del Servicio de Salud Ñuble; Decreto exento N° 36 del 29 de marzo de 2022, sobre designación de Directora (S) del Servicio de Salud Ñuble y lo previsto en las Resoluciones Exentas N° 7/2019 y 14/2022; Dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°700/2021 del Ministerio de Salud, que fija metas sanitarias y de mejoramiento de la atención para las entidades administradoras de salud municipal para el año 2022, se ha dispuesto "Que el Ministerio de Salud se encuentra en la planificación de las acciones del sector para la década 2021-2030, cuyo objetivo general es la identificación de los desafíos sanitarios y el diseño de las estrategias para su cumplimiento justo y eficiente, siendo su resultado final la Estrategia de Salud para el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la Década 2021-2030".
2. Que, el Ministerio de Salud fija las Metas Sanitarias Nacionales y los Objetivos de mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de los Servicios de Salud para el año 2023.
3. Que, el artículo N°1 de la ley 19.813, establece a favor del personal regido por la ley 19.378, que cumpla con los requisitos que allí se indican, una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, la que estará asociada al cumplimiento anual de las metas sanitarias nacional y al mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios.
4. Que, el Consejo Técnico Consultivo, conformado por Representante de las Entidades Administradoras Municipales, Representante de los Trabajadores y del Servicio de Salud Ñuble, ha considerado los efectos de la Pandemia y el estado de excepción que rige en el territorio nacional para la fijación de las metas y su posterior evaluación, con el objetivo de no perjudicar el tramo de asignación por cumplimiento de metas de los funcionarios y funcionarias de la atención primaria de salud de Ñuble.

5. Que los porcentajes de cumplimiento de las metas que se fijan en la presente resolución están en relación a lo alcanzado a diciembre del 2022, según lo acordado en acta del 28/10/2021, en el Anexo N°2, que forma parte de la presente resolución.
6. Finalmente, en merito de los antecedentes expuestos, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0873 17.02.2023

1. Complementétese la Resolución Exenta N°5085 del 28.10.2022 para dejar establecidos los porcentajes de cumplimiento de las Metas Sanitarias N°I, III.A, VIII, para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal a cumplir durante el año 2023, contenidas en el Anexo N°1 el que forma parte de la presenta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Elizabeth Abarca Triviño
Directora (S) Servicio de Salud Nuble



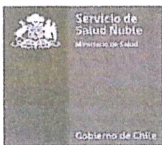
Distribución:

- Sres. /as Alcaldes I. Municipalidades de Nuble
- Sres. Jefes/as DESAMU I. Municipalidades de Nuble
- Directores/as CESFAM
- FEFUSAM Nuble
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- SEREMI de Salud Nuble. Referente Metas Sanitarias: Don Albert Mercado
- 1A/5/5B
- Archivo 1G

Anexo N°1

2023	Meta 1	Meta 2:	Meta 3A	Meta 3B	Meta 4A ≥	Meta 4B	Meta 5	Meta 6	Meta 7:	Meta 8:
	≥ 90%	Brecha	≥ 35%	≥ LB	28%	≥ 90%	≥ 43%	≥ 60%	≥ 80%	≥ 80%
ESTABLECIMIENTO	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META
CESFAM SAN RAMON NONATO	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	23,9%	84,0%	30,1%	60,0%	LB	SI
CESFAM ULTRAESTACION	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	25,3%	70,2%	29,7%	69,3%	LB	SI
CESFAM ISABEL RIQUELME	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	27,5%	60,1%	40,5%	60,8%	LB	SI
CESFAM QUINCHAMALI	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	27,7%	85,9%	38,2%	70,0%	LB	SI
CESFAM LOS VOLCANES	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	33,3%	83,1%	50,0%	60,1%	LB	SI
CESFAM SOL DE ORIENTE	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	22,7%	86,4%	33,8%	60,0%	LB	SI
CESFAM DR. FEDERICO PUGA B.	90,0%	90,0%	35,0%	10,4%	26,1%	88,6%	44,4%	66,9%	LB	SI
CESFAM MICHELLE BACHELET	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	28,4%	88,9%	35,0%	56,3%	LB	SI
DESAMU EL CARMEN	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	26,8%	89,9%	33,9%	70,0%	LB	SI
CESFAM PEMUCO	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	23,6%	87,0%	46,7%	70,0%	LB	SI
CESFAM PINTO	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	29,9%	80,9%	50,0%	49,3%	LB	SI
CESFAM QUILLON	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	29,3%	82,0%	45,5%	49,4%	LB	SI
CESFAM SAN IGNACIO	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	30,4%	90,0%	41,9%	70,0%	LB	SI
CESFAM QUIRIQUINA	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	23,6%	86,0%	50,0%	69,0%	LB	SI
CGR PUEBLO SECO	90,0%	90,0%	35,0%	14,4%	28,8%	88,3%	50,0%	70,0%	LB	SI
CESFAM CAMPANARIO	90,0%	90,0%	35,0%	13,2%	33,2%	89,3%	48,9%	57,3%	LB	SI
CESFAM SANTA CLARA	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	22,6%	90,0%	40,6%	58,5%	LB	SI
DIGUILLÍN										
CESFAM COBQUECURA	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	35,0%	90,0%	35,2%	70,0%	LB	SI
DESAMU COELEMU	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	33,5%	81,6%	50,0%	70,0%	LB	SI
CESFAM NINHUE	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	35,0%	90,0%	46,8%	60,0%	LB	SI
CESFAM PORTEZUELO	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	34,9%	88,3%	50,0%	70,0%	LB	SI
DESAMU QUIRIHUE	90,0%	90,0%	N/A	-	35,0%	90,0%	50,0%	0,0%	N/A	SI
CESFAM ÑIPAS	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	19,7%	84,9%	42,3%	70,0%	LB	SI
CESFAM TREHUACO	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	23,4%	89,0%	43,3%	42,0%	LB	SI
ITATA										
CESFAM COIHUECO	90,0%	90,0%	35,0%	14,8%	24,7%	89,0%	40,9%	58,7%	LB	SI
CESFAM LUIS MONTECINOS	90,0%	90,0%	35,0%	13,5%	31,3%	90,0%	33,5%	70,0%	LB	SI
CESFAM SAN GREGORIO	90,0%	90,0%	35,0%	14,8%	32,7%	85,7%	35,3%	66,3%	LB	SI
TRUJILLO	90,0%	90,0%	35,0%	12,6%	35,0%	89,6%	40,8%	62,0%	LB	SI
CESFAM TERESA BALDECCHI	90,0%	90,0%	35,0%	13,8%	34,0%	89,4%	44,3%	48,8%	LB	SI
CESFAM SAN FABIAN	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	28,4%	84,5%	50,0%	70,0%	LB	SI
CESFAM SAN NICOLAS	90,0%	90,0%	35,0%	15,0%	28,9%	86,7%	50,0%	55,2%	LB	SI
PUNILLA										

Anexo N°2



ACTA DE 2DA REUNIÓN CONSEJO TECNICO CONSULTIVO FORMULACIÓN METAS SANITARIAS DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023

CHILLAN, 17 de febrero de año 2023.

En Chillán, a 17 de febrero de año 2023 y siendo las 11:00 horas en el salón Rojo de la Dirección del Servicio de Salud de Ñuble, se da inicio a la reunión para la formulación de las Metas Sanitarias de la Atención Primaria de Salud Municipal para ser cumplidas durante el año 2023.

Lo anterior en el marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud según Resolución Exenta N° 618 del 30 de agosto del año 2022.

A esta reunión asisten las siguientes personas con derecho a voz y voto:

- **Miguel Orrego Saavedra**, Director (s) de Atención Primaria, representante del Servicio de Salud Ñuble.
- **Corina Merino Carrasco**, Encargada Comisión Técnica, representante de la Federación Regional de funcionarios de la salud municipalizada, en representación de los trabajadores de Atención Primaria de la Región.
- **Francisco Garrido Sanhueza**, Jefe DESAMU Comuna de Pemuco, Representante de los DESAMU de la Región.

Profesionales de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble con derecho a voz:

- **Milka Navarrete**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria.
- **Nicole Guíñez Pérez**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria
- **Jacqueline Brevis Porchile**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria
- **Camila Vásquez Orrego**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria y Jefa territorial de Itata
- **Ximena Osorio Garrido**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria.
- **Paulina Canales Muñoz**, Profesional Asesor Dirección Atención Primaria
- **Francisco Rivera Gutiérrez**, Jefe del Departamento de Apoyo y Control de Gestión.
- **María Soledad Retamal**, Profesional del Departamento de Apoyo y Control de Gestión.

El consejo consultivo, tiene por objetivo analizar la suscripción de las metas del año 2023 y teniendo en consideración los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 618 del 30 de agosto del año 2022:

Al respecto, se intercambian ideas y opiniones sobre los contenidos, indicadores y se debaten los fundamentos de los integrantes de la comisión y se acuerdan porcentajes de cumplimiento para las metas establecidas.



Formulación Metas Ley Nº 19.813 año 2023 por indicador:

Meta Nº 1 Recuperación del Desarrollo Psicomotor.

“Porcentaje de niños y niñas de 12 a 23 meses con riesgo del desarrollo psicomotor recuperados”

Se acuerda suscribir la meta nacional del 90% para todos los establecimientos, independiente del logro del año 2022.

Meta Nº 2 Detección Precoz del Cáncer de Cuello Uterino

“Papanicolaou (PAP) o Test de VPH vigente en mujeres de 25 a 64 años”

El servicio propone cumplir el 100% del mínimo esperado, representante gremial propone 90% y representante del DESAMU 90%.

Francisco Garrido hace la advertencia de que el aumento de la meta es muy grande y afecta la gestión de los establecimientos APS, ya que no hay capacidad de atención para dar cumplimiento a la meta.

Meta Nº 3A CONTROL CON ENFOQUE DE RIESGO ODONTOLÓGICO EN POBLACIÓN DE 0 A 9 AÑOS

“Porcentaje de cobertura en control odontológico en población de 0 a 9 años”

Se acuerda establecer la meta nacional del 35% para los establecimientos, independiente del logro del año 2022.

Meta Nº 3B NIÑOS Y NIÑAS DE 6 AÑOS LIBRES DE CARIES

“Niños y niñas de 6 años libres de caries”

Se acepta por parte del referente del DESAMU la propuesta de la referente odontológica del DSSÑ, la mayoría de las metas para los establecimientos se fijará en la meta nacional del 15%. Existen 8 establecimientos que se fijaran metas bajo el 15%, siendo la mas baja la del C. Federico Puga con 10,4%.



Meta N° 4A Cobertura Efectiva de Diabetes Mellitus Tipo 2 en personas de 15 años y más.
“Cobertura efectiva de tratamiento de Diabetes Mellitus Tipo 2 en personas de 15 y más años”

Francisco Garrido propone fijar la meta en un 35% para los establecimientos que exceden el porcentaje de cumplimiento en la meta sanitaria y que están por sobre este valor.

Lo anterior se acepta por referentes de la DSSÑ.

Meta N° 4B EVALUACIÓN ANUAL DE LOS PIES EN PERSONAS CON DIABETES BAJO CONTROL DE 15 Y MÁS AÑOS.

“Porcentaje de personas con diabetes de 15 años y más con evaluación anual de pie”

Se establece una meta de cumplimiento máximo del 90% para quienes estén por sobre la meta, quienes estén bajo la meta se mantiene el cumplimiento del 2022.

Meta N° 5 COBERTURA EFECTIVA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL (HTA) EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS.
“Porcentaje de personas mayores de 15 años y más con cobertura efectiva de hipertensión arterial”

Francisco Garrido propone un 50% de cumplimiento para la meta, la DSSÑ acepta fijar en el 50% la meta para el 2023.

Meta N° 6 LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA (LME) EN MENORES DE 6 MESES DE VIDA
“Porcentaje de niños y niñas que, al sexto mes de vida, cuentan con lactancia materna exclusiva”

La referente de LME de la DSSÑ propone que los que tienen más del 70% de cumplimiento, se establezca como tope el 70%, los que presentan un porcentaje de cumplimiento bajo el 70% y sobre el 60% se establece que se mantenga el cumplimiento del 2022. Por los establecimientos bajo el 60% se realiza el cálculo de la brecha del 15%.

Se acepta la propuesta por la referente gremial y por el referente del DESAMU.

Meta N° 7 COBERTURA DE TRATAMIENTO EN PERSONAS CON ASMA Y EPOC.
“Población de 5 años y más con ASMA y de 40 años y más con EPOC”

Se debe establecer línea base para el año 2023.



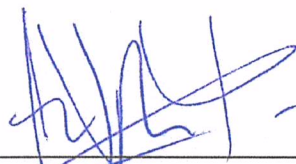
Meta Nº 8 ESTABLECIMIENTOS CON PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD”

Los establecimientos deben asegurar que los encargados del indicador, den continuidad a los Planes de Participación.

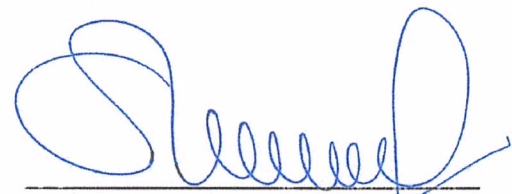
Se suscribe la meta 8 del Plan de Participación.

Los Referentes del Servicio se comprometen a realizar un seguimiento mensual/semestral y compartir al consejo técnico consultivo, siempre que la fuente de información esté disponible.

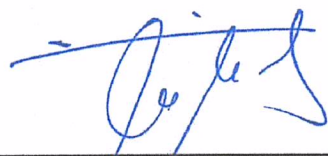
Finaliza la reunión a las 12:40 horas y para constancia firman.



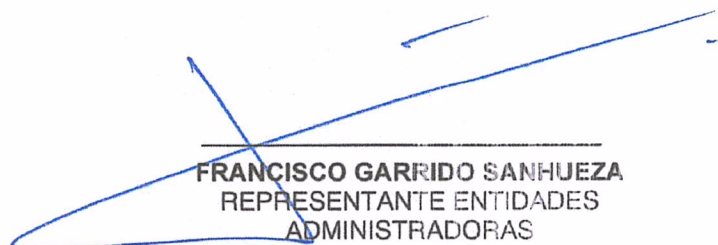
FRANCISCO RIVERA GUTIÉRREZ
JEFE DPTO. DE APOYO Y CONTROL
DE GESTIÓN
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



CAMILA VASQUEZ ORREGO
REPRESENTANTE ATENCIÓN PRIMARIA
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



CORINA MERINO CARRASCO
ENCARGADA COMISIÓN TÉCNICA
FEFUSAM ÑUBLE



FRANCISCO GARRIDO SANHUEZA
REPRESENTANTE ENTIDADES
ADMINISTRADORAS